DPC-1488-2026

TEMUCO, 19.10.2026

VISTOS:

1.- La solicitud de traslado de dirección comercial de Patente de fecha 09.10.2026; presentada por Clinica Estetica Adara Istvana Sarfi-Camila Robles Limitada.

2.- Lo señalado en el D.L. Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3.- El Decreto N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el traslado de patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, al contribuyente que se indica, el **traslado** de la patente que se individualiza a continuación a la dirección comercial que se señala:

CONTRIBUYENTE

Nombre	:	CLINICA ESTETICA ADARA ISTVANA SARFI-CAMILA ROBLES LIMITADA
R.U.T.	:	76.962.139-3
Dirección Particular	:	Ley 19.628

PATENTE

ROL	:	**8-57**
Código	:	869.091
Actividad Económica	:	SOCIEDAD DE PROFESIONALES
Clasificación	:	SOCIEDAD

TRASLADO

De la dirección comercial	:	DINAMARCA N°795
A la dirección comercial	:	TRIZANO N°430, LOCAL 1
Rol Avalúo	:	1376-619
Fecha de Solicitud	:	09.10.2026
Traslado Nº	:	62
Fecha de Salida	:	09.10.2026
Email	:	Ley 19.628
Celular	:	

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

V°B° K.N.A.

V°B° F.V.S.

V°B° V.V.N.

SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Firmado Electronicamente
HENRY FERRADA VASQUEZ
POR ORDEN DEL ALCALDE
FF: 19-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 19-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.